

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, tuvo a bien aprobar la Convocatoria para designar y nombrar a una Comisionada o Comisionado que integrará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por el periodo de seis años, esto es, a partir del seis de enero de dos mil veintitrés y hasta el cinco de enero de dos mil veintinueve.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido en la BASE "SEXTA.- DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER" de la Convocatoria de mérito, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, aprobamos el Acuerdo relativo a la revisión de expedientes y anexos, por el que se determinó a las personas postuladas que acreditaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Convocatoria para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; por el que se conformó la lista correspondiente y se propuso el calendario para el desahogo de las comparecencias.

Que en el Acuerdo anteriormente citado, se determinó que en atención a los requisitos establecidos en las Bases SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA de la Convocatoria, y conforme al principio de buena fe, las personas propuestas que deberían ser consideradas para integrar la lista relativa a las personas con derecho a comparecer a que se refiere el párrafo segundo de la BASE SEXTA de la Convocatoria, fueron un total de siete, las cuales se enlistan y precisan por orden alfabético de apellidos, en seguida:

No.	Nombre de la o el aspirante
1	LEÓN ISLAS NOHEMÍ.
2	GARCÍA ONOFRE MIGUEL ÁNGEL.
3	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ JESSICA DOLORES.
4	MACHUCA LUNA JORGE.
5	MOLINA VELÁZQUEZ ROSA ISELA.
6	OCAMPO JIMÉNEZ ADRIÁN ISRAEL.
7	ROSAS BRITO ALFONSO.

III.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y las Bases SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA denominadas "DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER", "LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, se llevaron a cabo las comparecencias el pasado dos de diciembre de dos mil veintidós, en las que se evaluaron objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia de las y los aspirantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

IV.- Que en relación con lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 de la "BASE OCTAVA.- DE LAS COMPARECENCIAS", en la que se establece que las personas con derecho a comparecer que no se presenten a las comparecencias, se entenderá que renuncian a su derecho a participar, la ciudadana Jiménez Hernández Jessica Dolores se colocó en dicho supuesto, ya que habiendo sido llamada por la Presidencia de esta Comisión el día y hora señalados para su comparecencia, no asistió y presentó escrito manifestando que por motivos personales estaba impedida para asistir a la comparecencia señalada.

Que, en este sentido, a las comparecencias acudieron seis ciudadanas y ciudadanos que se presentaron el día y la hora señalada conforme a la lista del Acuerdo por el que se determinó a las personas postuladas que acreditaron y cumplieron los requisitos establecidos en la Ley y la Convocatoria de mérito. Dichas comparecencias se realizaron ante esta Comisión General y tuvieron una duración de hasta quince minutos por persona, de los cuales diez minutos estuvieron destinados a la exposición de los puntos centrales del ensayo presentado, y cinco minutos a la respuesta de las dos preguntas que se les formularon.

Que, en este tenor, resulta importante destacar que todas las comparecencias fueron transmitidas a través de las distintas plataformas desde las cuentas oficiales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, lo anterior a efecto de dar publicidad el presente proceso, cumpliendo con el principio constitucional de transparencia.

Que en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión de esta Comisión General de fecha veintiocho de noviembre del presente año, por el que se establecieron los Criterios para la Evaluación, y la Metodología a observarse en el desahogo de las comparecencias de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, cada uno de las y los Diputados integrantes de esta Comisión tuvimos como soporte para el proceso de evaluación respectiva el formato que consta en el Acuerdo referido, denominado "DESGLOSE EVALUACIÓN OBJETIVA", conformado por doce criterios de evaluación concernientes a los conocimientos, trayectoria y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.



V.- Que en relación con lo anterior las y los integrantes de este Órgano Legislativo nos avocamos a realizar una evaluación conjunta, objetiva e imparcial de toda la información obtenida y recabada de las personas interesadas en desempeñar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y de esta forma determinar los perfiles que a consideración de esta Comisión, y con fundamento en las facultades conferidas, resultan ser los idóneos para el desempeño de dicho cargo.

Que del análisis del currículum vitae, soporte curricular presentado por las y los interesados, así como del contenido y exposición del ensayo, del desahogo de la comparecencia y derivado de la evaluación objetiva e integral, a través del "DESGLOSE EVALUACIÓN OBJETIVA" y observando el principio de paridad de género establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, concluimos que los puntajes más altos fueron obtenidos por las personas siguientes:

No.	ASPIRANTES A COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON PUNTAJE MÁS ALTO EN LA EVALUACIÓN:
1	LEÓN ISLAS NOHEMÍ.
2	MACHUCA LUNA JORGE.
3	MOLINA VELÁZQUEZ ROSA ISELA.

VI.- Que, una vez realizado lo anterior corresponde a este Órgano Legislativo integrar una terna que será presentada al Pleno del Congreso del Estado para que, por mayoría calificada, elija a la persona Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

VII.- Que las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, tenemos a bien determinar las personas que integrarán dicha terna, de entre las que acreditaron y cumplieron con los requisitos para ser consideradas y que además comparecieron ante este Órgano Legislativo, por lo que se determina presentar la terna siguiente:

No.	TERNA PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA:
1	LEÓN ISLAS NOHEMÍ.
2	MACHUCA LUNA JORGE.
3	MOLINA VELÁZQUEZ ROSA ISELA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII, 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por perdido el derecho a participar de la persona mencionada en el numeral IV del presente Acuerdo, por las razones ahí expuestas.

SEGUNDO.- La terna que se propone sea sometida a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para designar y nombrar a la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, es la siguiente:

1. **LEÓN ISLAS NOHEMÍ.**
2. **MACHUCA LUNA JORGE.**
3. **MOLINA VELÁZQUEZ ROSA ISELA.**

TERCERO.- Sométase a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la terna a que se refiere el resolutivo Segundo del presente Acuerdo, con el objeto constitucional de que sea dicha Asamblea Plenaria de Diputadas y Diputados la que como máxima autoridad de decisión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 12 fracción VII párrafo segundo, 56 y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en última instancia designe y nombre a la persona Comisionada o Comisionado que integrará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, para el periodo de seis años a partir del seis de enero de dos mil veintitrés y hasta el cinco de enero de dos mil veintinueve.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS
PRESIDENTA

DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
SECRETARIA

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
VOCAL

DIP. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ
VOCAL

DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES
VOCAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA.